PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Ciudad y Fecha	**Bucaramanga,** 1310 06 JUL 2021
Oferente:	**ALDAHIR PEÑA HERNÁNDEZ** **CC. 1.098.221.481 de Guaca, Santander**
Objeto Contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Valor Total	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**
Plazo:	**CINCO (5) MESES**

De conformidad con la Ley 1150/07 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015** por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS Y HOJA DE VIDA (soportes)** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	PRESENTÓ			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente	X			30 JUN 2021
Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X			
Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural debidamente diligenciado en el SIGEP con foto, validado por la oficina del SIGEP de la Alcaldía de Bucaramanga o Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica.	X			29 JUN 2021
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	X			29/05/2015
Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Cuando Aplique)	X			25/08/2020
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión).	X			23/06/2021 23/06/2021
Certificado de Antecedentes de Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros. (Cuando aplique)	X			24/06/2021
Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			29/06/2021

Certificado Médico Pre ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite.[1] **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente: 1. Examen Psicosensométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios	X			03/05/2021
Certificado cuenta Bancaria.	X			13/04/2021

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	27/05/2021	
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	24/06/2021	
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	24/06/2021	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	24/06/2021	
Certificado de definición situación Militar[3]	24/06/2021	
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo)	24/06/2021	

[1] La exigencia de la presentación del examen médico pre ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.
[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/...
[3] El oferente debe acreditar que tiene definida su situación militar de acuerdo al Art 20 de la Ley 1780 de 2016, en caso contrario tiene 18 meses para definir su situación militar.

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos[4]:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: **(TÍTULOS)** **TÍTULO:** INGENIERO CIVIL, acreditado mediante acta de grado y/o diploma.	• INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – 22/05/2020. • BACHILLER TÉCNICO CON PROFUNDIZACIÓN EN SISTEMAS – INSTITUTO AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, GUACA, SANTANDER – 29/11/2013.	X	
EXPERIENCIA **PROFESIONAL:** Mínimo SEIS (6) MESES, de experiencia laboral acreditada mediante y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010 modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016 para los emleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, serán tenedia en cuenta la experiencia labora adqurida en prácticas laborales, así como el concepto N° 20156000044031 del 17/03/2015 de la dirección jurídica del Departamento Administrativo para la Función Pública, que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la	• UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES – INSPECTOR DE INTERVENTORÍA – PERIODOS LABORADOS (DESDE – HASTA): – 02/09/2019 – 30/12/2019 – 16/03/2020 – 18/09/2020 – 03/12/2020 – 30/12/2020	X	

[4] Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

profesión y que se encuentren debidamnente certificadas.			
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: 10 meses, 18 días.	X	

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soportes, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y **que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaria Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma: 06 JUL 2021

SECRETARÍA ORDENADORA DEL GASTO	**IVÁN JOSE VARGAS CÁRDENAS** **Secretario de Infraestructura** Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio de 2020

Proyectó y revisó: Nicolás Eduardo Carreño Camargo – Abogado contratista